

RESOLUCIÓN

201905000295

07/05/2019 09:01:04

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los graduados y estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y una representación de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que verificado el período estatutario para el cual fueron elegidos los representantes de los graduados y estudiantes ante el Consejo de Facultad, se constató que dicho período esta vencido, razón por la cual se hace necesario convocar a los graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO Los graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:





RESOLUCIÓN

Graduado: Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 07 y el 14 de mayo de 2019** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción una Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **15 de mayo de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	7 de mayo de 2019
Inscripciones	Del 7 al 14 de mayo de 2019
Revisión de documentación y calidades	15 de mayo de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	15 de mayo de 2019
Elección	23 de mayo del 2019 Desde las 7:30 a las 18:30 horas

ARTÍCULO SEPTIMO. La elección para el estamento estudiantil se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado





RESOLUCIÓN

de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados se dispondrá de una mesa de votación la Facultad para la cual haya candidatos inscritos, que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO DECIMO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierran las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el Acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el Acta de instalación y cierre, el Acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 23 de mayo de 2019 a partir de las 18:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Director de Investigación y Posgrados o su delegado.

La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado

La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO DECIMOTERCERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.





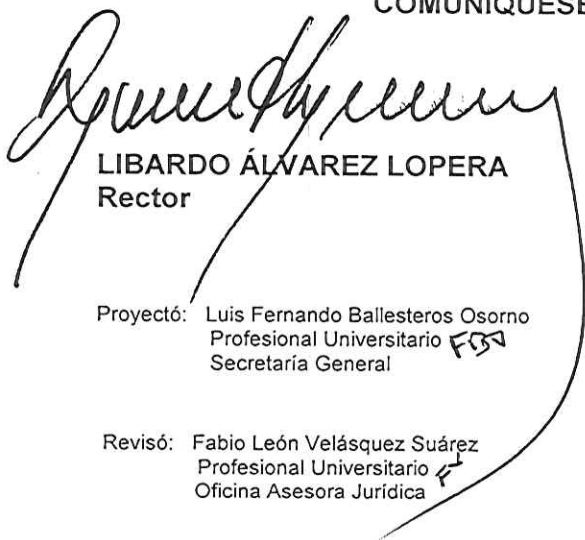
RESOLUCIÓN

ARTICULO DECIMOQUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Esta Resolución deroga la Resolución 201905000284 del 3 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario 
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario 
Oficina Asesora Jurídica

